# Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Interno a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua

# <u>Cargo Profesional con asignación de funciones de Trabajador/a Social de Bienestar y Calidad de Vida</u> <u>Laboral del Personal del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo</u>

El presente documento comprende la pauta que regulará el llamado al Proceso de Selección para proveer 1 Cargo de: Profesional con asignación de funciones de Trabajador/a Social de Bienestar y Calidad de Vida Laboral del Personal.

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS A PROVEER.

Nombre del Cargo	:	Trabajador Social de Bienestar y Calidad de Vida Laboral del Personal
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.
Número de Vacantes	:	1
Estamento – Grado	:	Ley Nº18.834, Estamento Profesional grado 15° E.U.S
Renta Bruta	:	\$ 1.329.974
Calidad jurídica	••	Contrata
Tipo de Jornada	••	Diurna, 44 horas semanales.
Lugar de Desempeño	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.
Inicio probable de	:	10 de abril del 2023
contrato		

#### 2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta, de acuerdo al perfil de selección del cargo de **Trabajador/a Social de Bienestar y Calidad de Vida Laboral del Personal.** 

#### 3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

#### 3.1. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

El presente Concurso está dirigido a los siguientes destinatarios:

Funcionarias(os) Contrata	X
Funcionarias(os) Contrata que cubren reemplazos	X
Funcionarias(os) de Planta o Titulares	X
Personal contratado como honorarios	X

#### 3.2. DIFUSION DEL PROCESO.

La Pauta de Evaluación y Descripción del Cargo del Proceso de Selección se difundirá en las páginas web <a href="https://www.serviciodesaludaconcagua.cl">www.psiquiatricoputaendo.cl</a> como también a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud, a partir del día 17 de febrero del 2023.

#### 3.3. POSTULACION DEL PROCESO.

Los y las interesados/as podrán revisar los antecedentes y anexos requeridos para postular, en las páginas <a href="www.serviciodesaludaconcagua.cl">www.serviciodesaludaconcagua.cl</a> y <a href="www.psiquiatricoputaendo.cl">www.psiquiatricoputaendo.cl</a> .Así mismo podrán entregar sus antecedentes en un sobre cerrado, indicando nombre completo y cargo al que postula, en la Oficina de Partes del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Ubicado en calle José Antonio Salinas 2500, Putaendo, de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs y viernes hasta las 16:00 hrs. O a través del correo concursoshpp@redsalud.gov.cl</a> indicando en asunto el cargo que postula y anexando todos los documentos y certificados solicitados. Siendo la recepción de antecedentes sólo a través de estas 2 vías hasta el día viernes 03 de marzo del 2023 a las 16:00 hrs. Quienes no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados quedarán automáticamente fuera del proceso.

#### 3.4 Documentos obligatorios Requeridos para Postular.

- 1.-Curriculum Vitae formato libre.
- 2.- Fotocopia simple de certificado de título profesional. (OBLIGATORIO).
- 3.- Fotocopia simple de cédula de identidad **por ambos lados** o extranjero poseedor de un permiso de residencia, **con fecha vigente**. **(OBLIGATORIO)**.
- 4.-Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional (Anexo N°1), disponible en la página web : www.serviciodesaludaconcagua.cl , que contenga la siguiente información: (OBLIGATORIO)
- a. Nombre del **cargo** desempeñado.
- b. Descripción de las **funciones** realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.(día, mes y año)
- c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia. Anexo N°1

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular. No se considerarán Cartas de Recomendación, certificados de antigüedad de servicio o cualquier otro documento que no entregue la totalidad de la información señalada en los puntos a, b y c.

**5.**-Fotocopia simple de certificados que acrediten **aprobación** de capacitaciones, Diplomados y/o Magister señalados en el punto 6 de la Pauta de Evaluación. **Éstos deben indicar claramente entidad que impartió la capacitación, cantidad de horas, fecha de realización, timbre o sello y su aprobación. En el caso de las capacitaciones, se considerarán aquellas que cuenten con un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, realizados desde el 2018 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Para Diplomados y/o Magister, se considerarán aquellos aprobados en las temáticas señaladas** 

en el perfil de selección, con un mínimo de 100 hrs. pedagógicas, independiente del año en que fue aprobado.

Todos los anexos estarán disponibles en la página web <u>www.serviciodesaludaconcagua.cl</u> y en www.psiguiatricoputaendo.cl .

La recepción de postulaciones se realizará desde las 09:00 hrs. del viernes 17 de febrero del 2023, hasta las 16:00 hrs. del viernes 03 de marzo del mismo año.

#### 4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

# 4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

# 4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

## 5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

 Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Trabajador/a o Asistente Social.	
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia Profesional mínimo de un año como Trabajador Social. Experiencia Profesional mínimo de 7 meses en Bienestar, Calidad de vida, Recursos Humanos o áreas afines.	
CAPACITACION O	Contar con cursos de habilidades adaptativas (mínimo de 20 horas	
FORMACION DE POSTITULO	pedagógicas):	
	Atención a usuarios.	
	Comunicación efectiva.	
	Liderazgo.	
	Resolución de Conflictos.	
	U otras atingentes al perfil.	
	Contar con cursos de Competencias Técnicas (mínimo de 20 horas	
	pedagógicas):	
	Formulación de Proyectos.	
	Políticas y Programas Sociales.	
	Calidad de Vida Laboral.	
	Riesgos Psicosociales.	
	U otras atingentes al perfil.	
	Contar con Diplomado o Magister afines en los siguientes ámbitos	
	(mínimo 100 horas pedagógicas):	
	Gestión de Bienestar en Organizaciones.	
	Desarrollo del Bienestar Personal y Laboral.	
	U otras atingentes al perfil.	

#### 7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las

etapas. Además corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

#### La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.
- Representante FENPRUSS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.
- Psicóloga Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.

#### 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Publicación del proceso de selección	17 de febrero del 2023
Recepción de antecedentes	Del 17 de febrero al 03 de marzo del 2023.
Evaluación curricular *	Del 06 al 10 de marzo del 2023
Evaluación Técnica	Del 13 al 17 de marzo del 2023
Evaluación Psicolaboral*	Del 20 al 24 de marzo del 2023
Entrevista Personal*	Del 27 al 31 de marzo del 2023
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección*	Del 03 al 06 de abril del 2023

<sup>\*</sup>Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.

#### 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION

- 9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3.4, 4 y 5 según corresponda.
- 9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.
- 9.3 Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizado el proceso de postulación del proceso de selección.

#### 10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

#### Etapa de evaluación:

Evaluación Curricular: 20 puntos
 Evaluación Técnica: 25 puntos
 Evaluación Psicológica: 15 puntos
 Entrevista Personal: 40 puntos

## 10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

## 10.1.1 Experiencia Profesional/ Máximo 8 puntos.

• Experiencia Profesional mínimo de un año como Trabajador Social/Máximo 4 puntos.

Tiempo Desempeñado	Puntaje
De 0 a 11 meses	0
De 1 a 2 años	2
De 3 a 4 años	3
De 5 años en adelante	4

Experiencia Profesional en Bienestar, Calidad de vida, Recursos Humanos o áreas afines/ Máximo
 4 puntos.

Tiempo Desempeñado	Puntaje
De 0 a 6 meses	0
De 7 meses a 11 meses	1
De 1 a 2 años	2
De 3 a 4 años	3
Desde 5 años en adelante	4

#### 10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo. / Máximo 12 puntos.

Postítulo	Cantidad	Ptje	Ptje. Máximo Ev. Curricular
Magister aprobado en áreas relacionadas al cargo (Gestión de Cuidado en Enfermería,		0	3 pts.
Salud Pública, Gestión de Salud, Calidad, Salud Mental u otros atingentes al cargo)	1 o más	3	

Postítulo	Cantidad	Ptje	Puntaje Máx.
Contar con Diplomado o postítulo	1	2	
afines en los siguientes ámbitos			
(mínimo 100 horas):			3 pts.
Gestión de Bienestar en	2 o más	3	
Organizaciones.			
Desarrollo del Bienestar Personal y			
Laboral.			
U otras atingentes al perfil.			

Postítulo	Cantidad	Ptje	Puntaje Máx.
Capacitaciones en Competencias	1-2	1	
<b>Técnicas (mínimo de 20 horas):</b> Formulación de Proyectos.	3-4	2	3 pts.
Políticas y Programas Sociales. Calidad de Vida Laboral. Riesgos Psicosociales.	5 o más	3	
U otras atingentes al perfil.			

Postítulo	Cantidad	Ptje	Puntaje Máx.
Cursos de habilidades adaptativas	1-2	1	
(mínimo de 20 horas):	3-4	2	
Atención a usuarios.	3.	_	3 pts.
Comunicación efectiva.	5 o más	3	
Liderazgo.			
Resolución de Conflictos.			
U otras atingentes al perfil.			

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:

- o Nombre del cargo desempeñado.
- Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo (día, mes y año).
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Si el magister está estructurado a través de un programa formativo modularizado en diplomados, sólo se asignará puntaje al grado de magíster.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

#### 10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido, en donde el **mínimo serán 6 puntos** para pasar a la siguiente etapa.

Los postulantes que obtengan **los 10 mejores puntajes en el factor de evaluación curricular** y cumplan con el puntaje mínimo o superior pasarán a la etapa de prueba técnica.

Los postulantes que obtengan O puntos no integraran el ranking de puntajes.

Los postulantes que pasen a la etapa de prueba técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, la Declaración Jurada simple actualizada (Anexo 2) y el certificado de situación militar al día con fecha vigente para postulantes varones. Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs., para remitir al correo concursoshpp@redsalud.gov.cl, el o los documentos señalados. En caso de no enviar los documentos solicitados, quedarán fuera del proceso.

#### 10.2.- PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS

Se realizará una prueba de conocimientos con preguntas de alternativas y desarrollo. El puntaje mínimo total de aprobación será de 15 puntos.

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

Manejo y Dominio en materia de Legislación sobre Bienestar Social.
Manejo y dominio de las políticas de Desarrollo RRHH del Ministerio de Salud.
Manejo y conocimiento actualizado de las políticas de las diferentes Áreas Sociales: Salud, Educación, Trabajo y Previsión, Vivienda y otras.
Manejo y conocimiento de áreas de intervención del Trabajo Social.
Otros:
Conocimientos y manejo de herramientas de Microsoft Office y de Internet y SIRH

Pasarán a la siguiente etapa las personas que obtengan los 6 mejores puntajes y que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido correspondiente a 15 puntos.

## 10.3.- EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	11- 15 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	6- 10 puntos
Valoración no satisfactoria en relación con el perfil del cargo.	0-5 puntos

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de "VALORACION NO SATISFACTORIA", quedarán fuera del proceso de selección.

La comisión evaluadora del proceso de selección tendrá la facultad de solicitar antecedentes de empleadores anteriores, a los postulantes que lleguen a esta etapa del proceso, con la finalidad de chequear referencias laborales.

#### 10.4.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere. La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del	27- 40 puntos
cargo.	
Valoración medianamente satisfactoria en	14- 26 puntos
relación al perfil del cargo.	
Valoración no satisfactoria en relación al perfil	1- 13 puntos
del cargo	

#### 11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.** 

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, el proceso de selección será declarado desierto por falta de postulantes idóneos

#### 12. PROPUESTA DE LA COMISION DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al Director del Establecimiento, la nómina de los/as postulantes considerados idóneos/as en base al puntaje definido en el punto 11 de la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad para elegir al postulante por cada cargo vacante idóneo propuestos por la Comisión Evaluadora. En caso de no resultar ninguno elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo proceso de reclutamiento y selección por única vez. Asimismo, la respectiva autoridad debe considerar lo señalado en el Artículo 1º de la Ley 21.015 para la toma de decisión final.

El artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director del Establecimiento si, entre los postulantes evaluados como idóneos, hay persona con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que aprueba el reglamento del artículo 45 de la Ley N°20422/2010.

#### 13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

**13.1.-** La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

- **13.2.-** De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.
- **13.3.-** En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.
- **13.4.- Si** el/ la funcionario/a seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.
- 13.5.- Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e

informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

**13.6.-** Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

#### 14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

#### 15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de doce meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de doce meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.